

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 073118

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CON PERSONA QUE INDICA.

LICANTÉN, 01 DIC 2020

VISTOS:

- a) Contrato de prestación de servicios de fecha 02 de Noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y doña **CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ**, prestadora de servicios.
- b) DFL. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Decreto N° 98 de fecha 12.02.91 del Ministerio de Hacienda.
- d) Decreto Exento N° 3408 de fecha 17/10/2019, Aprueba convenio de transferencia de recursos programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo 2019, comuna de Licantén.
- e) Ord. N° 953 de fecha 05 de Noviembre de 2020, solicita contratación que indica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Licantén y doña **CARMEN AURORA CASTRO MUÑOZ**, Rut. N° 14.053.441-2, de profesión Trabajadora Social, domiciliada en Diego Portales s/n, comuna de Hualañé, correspondiente a prestación de servicios que se menciona a continuación:

FUNCIONES:

- Ejecución del programa de acuerdo a etapas de diagnóstico, plan de acción, implementación y puesta en marcha.
 - Apoyar formulación del diagnóstico para las familias beneficiarias.
 - Aplicar a las familias todos los instrumentos técnicos solicitados por SIGEC y a la vez digitados en sistema.
 - Participar en instancias de inducción y capacitación definidas por el sat o seremi de desarrollo social.
 - Planificar y conducir talleres comunales.
 - Participar en proceso de elaboración y/o adecuación de material educativo a entregar a las familias.
 - Participar en comités técnicos comunales de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la modalidad de operación.
2. Por la correcta ejecución de los servicios descritos precedentemente, la Municipalidad de Licantén cancelará a la prestadora de servicios, la suma de **\$810.000** (Ochocientos diez mil pesos) Impuesto Incluido, previa presentación de la boleta electrónica, informe de las actividades y recepción conforme efectuada por Dideco, la cual será cancelada de la siguiente forma:

ETAPAS CONCLUIR	A	MES	MONTO
Diagnóstico realizado a las 20 familias beneficiadas del programa Autoconsumo.		Diciembre 2020	202.500 Impuesto Incluido
Plan de acción, aplicación Ficha 3		Febrero 2021	202.500 Impuesto Incluido
Realización de Talleres		Mayo 2021	202.500 Impuesto Incluido

Cierre Autoconsumo	Programa	Agosto 2021	202.500 Impuesto Incluido
-----------------------	----------	-------------	---------------------------

3. El prestador de servicios deberá entregar un informe de gestión mensual, los últimos 5 días hábiles de cada mes, junto con la boleta de servicios para el pago de sus honorarios.
4. El presente contrato de prestación de servicios rige a contar del 02 de Noviembre de 2020 hasta el 02 de Agosto de 2021, ambas fechas inclusive.
5. Los gastos que implique el presente contrato, deberá ser imputado a la cuenta del presupuesto Municipal año 2020 – 2021, como a continuación se indica:

114 05 93 AUTOCONSUMO

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MFV/JMM/EDLGF/ta.

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Oficina de Partes.
- 1c. Interesado.
- 1c. Tesorería.
- 1c. Archivo.


OSCAR MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE